

RESOLUCIÓN CONES N° 504/2021

"POR LA CUAL SE INSERTA LA APROBACIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS – CATASTRO DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/2013, OFERTAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE)".

Asunción, 21 de octubre de 2021.-

Vista: La Resolución CONES N° 166/2015 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 4995/2013 – DE EDUCACION SUPERIOR" – y la Resolución CONES N° 78/2017 "REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADEMICAS", y;

CONSIDERANDO:

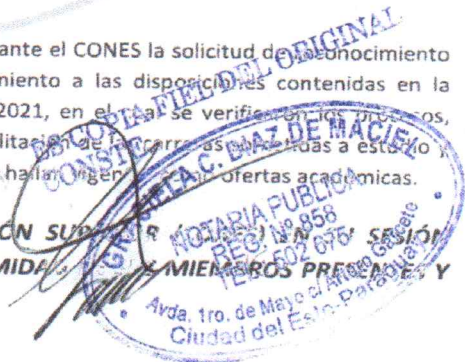
Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CONES N° 166/2015 la cual en su artículo 24° establece: "Las carreras de grado y/o programas de postgrados, sedes y filiales – de las Universidades – creadas bajo el amparo de la Ley N° 2529/2006 y que hayan sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento en el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2006 hasta el 23 de abril de 2010, son legales y de pleno derecho, por lo que corresponde su inscripción en los registros oficiales respectivos".

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución CONES N° 78/2017, que en su artículo 1° resuelve: Convocar a todas las Instituciones de educación superior a fin de que las mismas presenten ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), el listado o nomina actualizada de todas sus carreras de pregrado, grado y programas de postgrado actualmente ofertados – en todas sus sedes, campus y/o filiales – y de conformidad a los criterios indicados en la Resolución CONES N° 166/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 y concordantes.

Que, así mismo es importante resaltar lo indicado en el artículo 2° de la Resolución CONES N° 78/2017 en donde se menciona que las carreras de pregrado, grado y postgrado que sean presentadas ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) a partir de la presente convocatoria serán insertadas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado que será expuesto a todos los usuarios y destinatarios afectados por la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR", una vez verificados los procesos legales de habilitación, implementación y funcionamiento respectivos y conforme las normativas establecidas.

Que, la Universidad Privada del Este (UPE), ha presentado ante el CONES la solicitud de reconocimiento y aprobación de diversas ofertas académicas, dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 166/2015, conforme al Informe AJ N° 153/2021, en el cual se verificaron los procesos, evidenciándose los resultados para determinar la condición de habilitación de las carreras que se presentaron a este Consejo y que actualmente, conforme ha indicado la Institución, las mismas se hallan vigentes y ofertadas académicas.

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR EN SU PLENARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR Y HABILITAR A LOS MIEMBROS PRESENTADOS Y CONFORME LAS NORMATIVAS VIGENTES;



RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, Ofertas Académicas de la Universidad Privada del Este (UPE), conforme al siguiente detalle:

ITEM	INSTITUCIÓN	FACULTAD	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA Y/O CARRERA DE GRADO	SEDE	TÍTULO OTORGADO	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	ESTADO DE HABILITACIÓN
1	Universidad Privada del Este (UPE)	Ciencias de la Salud	Enfermería	Central/Pdte. Franco	Licenciado/a en Enfermería	Año: 2013	Actualizar oferta, cumpliendo disposiciones indicadas en la Resolución CONES N° 515/2020.
2	Universidad Privada del Este (UPE)	Ciencias de la Salud	Nutrición	Central/Pdte. Franco	Licenciado/a en Nutrición	Año: 2013	Actualizar oferta, cumpliendo disposiciones indicadas en la Resolución CONES N° 515/2020.

Artículo 2°. Establecer que aquellas carreras de grado y/o programas de postgrado con 10 (diez) años o más de efectiva implementación deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la Resolución N° 116/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, "**Criterios y Requisitos para los procesos de Actualización de proyectos curriculares de carreras de grado y programas de postgrado**".

Artículo 3°. Anotar, registrar y comunicar a quienes corresponda.

DERLIS
ALFREDO
NOGUERA
MANCUELLO

Firmado digitalmente por
DERLIS ALFREDO
NOGUERA
MANCUELLO
Fecha: 2021.10.22
11:42:30 -03'00'

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario – CONES

**NARCISO VELAZQUEZ
FERREIRA**

Firmado digitalmente por
NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Fecha: 2021.10.26 10:43:54
-05'00'

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES

